



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa (Cund.), primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Servidumbre.
Demandante	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. ESP
Demandado	José Gabriel Ramírez Padua y otro.
Radicado	253864003001-2020-00161-00

Conforme al informe secretarial que antecede y a la solicitud elevada por el apoderado de la actora (anexo 9), respecto de la corrección del numeral 3 del auto admisorio de la demanda de fecha 10 de septiembre de 2020, y en vista de la que la misma se encuentra procedente, el juzgado, tendiendo los presupuestos consagrados en el artículo 286 del C. G. del Proceso, corrige el numeral tercero del auto de fecha 10 de septiembre de 2019 (anexo 7), el cual quedará así:

TERCERO: Se ordena la notificación a los demandados conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015. Por la actora procédase por correo certificado al envío de la copia del edicto o en su defecto a la fijación en la puerta de acceso al inmueble. Para que en el término de tres (3) días ejerza su derecho a la defensa y contradicción.

En lo demás, la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
Juez.

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7efa6acadc2cbb9b3d30dfbb74e8257b16901000f7c2392c9535166cd1d5644**
Documento generado en 01/10/2020 05:22:29 p.m.